ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de San Cristobal

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLSC-CMA-044- 2018

1. OBJETO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

OBJETO: ***"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS ESTUDIOS DE AMENAZA, VULNERABILIDAD, Y RIESGOS POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA Y FLUJOS DE ESCORRENTÍA, ASI COMO EL DISEÑO DETALLADO DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGOS EN EL BARRIO GUACAMAYAS, Y LA URBANIZACION PASEITO EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL, BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL".***

El costo oficial total estimado (incluido IVA) de los servicios de Consultoría objeto del presente concurso se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500. 000.oo),** que incluye el costo directo, utilidad e IVA 19% de la Interventoría de la vigencia fiscal 2018, con cargo al proyecto ***3-3-1-15-02-18-1557-00 Movilidad Mejor Para Todos***.

PLAZO: SEIS (06) MESES,

En el mencionado presupuesto se incluyen todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la ejecución del contrato.

Podrán participar en el proceso de selección, todas las personas naturales o jurídicas individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no se encuentren incursas en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas en la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones.

2. MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:

Habiendo definido que el contrato a celebrarse es un contrato de consultoría, conforme a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección que debe adelantar una entidad pública, para la selección de un Consultor, será el de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA.

Para el caso que nos convoca, y en la medida en que la Entidad, en el Anexo Técnico correspondiente, suministrará la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, el Concurso de Méritos a ser adelantado, será por el sistema de Concurso Abierto.

3. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

La presente contratación si está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, de acuerdo a lo expuesto en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos

comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación,

Los acuerdos internacionales y tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano cobijan esta contratación dado que para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que:

(i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas,
(ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables los "Umbrales", y
(iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

1. TLC- Colombia – Chile
Se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación.
El umbral establecido para la contratación de servicios de construcción, es superado teniendo en cuenta el presupuesto oficial del proceso.

2. TLC Colombia- El Salvador, Guatemala y Honduras
Para ofertas de El Salvador, no están cubiertos
Para ofertas de Guatemala, si es aplicable y la entidad no se encuentra dentro de las entidades excluidas. Para ofertas de Honduras, no es aplicable y la entidad no se encuentra incluida.

3.TLC Colombia – México
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

4.TLC Colombia-Estados AELC (EFTA)
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que la entidad esta excluidas de su aplicación.

5. TLC Colombia- Canadá
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación. El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso.

6. TLC Colombia- EE.UU.
No se encuentra cobijado teniendo en cuenta que no existen entidades excluidas de su aplicación, pero El umbral de aplicabilidad se supera con el valor del presupuesto oficial del proceso

4. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTUDIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS

Los interesados podrán consultar el proyecto de pliego de condiciones y/o pliego de condiciones definitivo y demás documentos en el portal SECOP II cuya dirección electrónica es (www.colombiacompra.gov.co) a partir de la fecha estipulada en el calendario. Las versiones que allí aparezcan de los documentos del proceso de selección, tienen el carácter de oficiales.

La plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co constituye el mecanismo de comunicación entre el FDLSC y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Eventualmente se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

5. DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación, se encuentran publicados en la plataforma SECOP II

6. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN ELPROCESO:

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el proyecto de pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional

7. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en el desarrollo de todas las actividades que se hayan de cumplir durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general del proceso de la Selección es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLSC, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al FDLSC. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en la plataforma de SECOP II.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo el cierre del presente proceso de selección. Las cuales deberán ser presentadas a través de la Plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

10. OBSERVACIONES:

Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia cuyo objeto social o actividad mercantil le permita desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar la actividad mercantil compatible con el objeto.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Las condiciones jurídicas (capacidad para contratar y contraer obligaciones, etc.), técnicas (experiencia, capacidad organizacional, etc.) y financieras (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, etc.) para participar en el proceso de selección serán las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el Fondo de Desarrollo Local de La Alcaldía de San Cristóbal efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante por brindar las mejores condiciones de calidad y precio para la ejecución del contrato, según lo establezca el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente.

Dado en Bogotá D.C., a los Ocho (8) días de Noviembre de Dos Mil Diecisiete (2018)

FIRMADO ORIGINAL

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Aleyra Capera Rodríguez – Abogada Apoyo FDLSC
Revisó: Jairo Rodríguez Valderrama _ Profesional Especializado Apoyo Despacho FDLSC